

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACION	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01 Versión 0	Página 1 de 1 19-07-2016

CONTRATACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.40-2026

No. contrato.	40- 2026
Contratante:	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE N.I.T. No.: 820.003.360-5
Contratista:	JUAN DOMINGO FORERO MORA CC. 80.397.179 DE CHOCONTA
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE
Valor:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE.
Plazo de ejecución:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Fecha de contrato:	8 de enero de 2026.

Entre los suscritos, por una parte, **YOINCEMID ACUÑA CAMACHO**, identificada con la C. C. No. 24.023.576, quien actúa en nombre y representación de la E.S.E. Centro de Salud San José de Pare en su calidad de Gerente, debidamente posesionada y facultada para contratar en nombre de la ESE y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por la otra **JUAN DOMINGO FORERO MORA CC. 80.397.179 DE CHOCONTA**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que la E.S.E. Centro de Salud San José de Pare – Boyacá, en cumplimiento de su objeto misional como prestadora de servicios de salud de baja complejidad, debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus sistemas tecnológicos y equipos de cómputo, los cuales resultan indispensables para la continuidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio público de salud. 2. Que los equipos de cómputo, impresoras y sistemas informáticos institucionales cumplen una función esencial en el desarrollo de los procesos administrativos y asistenciales, tales como manejo de historias clínicas, facturación, reportes a entes de control, gestión financiera y demás actividades que soportan la operación de la entidad. 3. Que la Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con el perfil técnico especializado, ni con la disponibilidad operativa necesaria para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios técnicos especializados externos. 4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 2025 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud San José de Pare, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual como servicio de apoyo a la gestión y a la cuantía del contrato, procede la modalidad de contratación directa. 5. Que el contratista acredita la idoneidad técnica y experiencia directamente relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras, y que existe disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2026 que ampara la presente contratación. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE **Parágrafo 1:** Para imputación de pagos el detalle del servicio es el siguiente:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES
1	Mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras
2	Suministro de repuestos y accesorios

Parágrafo 2: La propuesta vincula al contratista, por lo que adicionalmente deberá cumplir lo ofertado por el

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACION	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 2 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACION			

contratista y que no se encuentre en el detalle anterior. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE..** El presente contrato incluye los costos directos e indirectos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de ejecución, conforme a los servicios efectivamente prestados y certificados por el supervisor del contrato, previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, y iv) deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1: LA E.S.E. CENTRO DE SALUD** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia o directrices del ministerio de salud. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes: **PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo, guardando la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la ESE. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019. 7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 10. Coadyuvar y cumplir de manera decidida con la gestión de todos los procesos y procedimientos de su servicio, tanto asistencial como administrativa requeridos para habilitación, acreditación, sistema de garantía de la calidad y MIPG, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la ESE, además de asistir a las reuniones en que se requiera, en cuanto aplique. 11. Ejecutar el objeto del presente contrato, en las condiciones requeridas por la E.S.E. y con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E. 12. Constituye causal de terminación unilateral del presente contrato por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, el recibir queja por parte de usuarios y/o funcionarios de la entidad, que permita establecer la no prestación del servicio por parte del CONTRATISTA y/o la deficiencia en la oportunidad y/o calidad al prestarlo. 13. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Prestar asesoría para el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de la E.S.E. en los equipos de cómputo y similares, especialmente CPU, AIO, impresoras y el servicio o aplicativos de antivirus y cámaras de seguridad. Incluye los equipos que se encuentren en todas las dependencias de la E.S.E., la red anexa, y la proyección y/o cargue de informes relacionados con el objeto contractual. 2) Apoyo mediante mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la E.S.E., que incluye la revisión preventiva, reconfiguración y mantenimiento de las estaciones de trabajo. 3) Para el mantenimiento correctivo se encuentra el cambio de piezas averiadas, reinstalación de sistemas operativos, reinstalación del sistema informático, recuperación de unidades de red y sistemas cliente-servidor,

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACION	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 3 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACION			

instalación de impresoras, recalibración de ejes y alineación de parámetros de las impresoras. 4) Cumplir con el MANTENIMIENTO LÓGICO que se adelantará la semana anterior al mantenimiento físico, consistente en la verificación operativo del software, limpieza con el antivirus y optimización del sistema operativo, mediante procesos vía conexión remota, para así cumplir el MANTENIMIENTO FÍSICO en las instalaciones de la Entidad en las fechas estipuladas en el plan de mantenimiento o en las fechas que indique la Gerencia. 5) Para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO se prevén actividades de actualización de antivirus, revisión de posibles conflictos del sistema operativo, lubricación de ejes de impresoras, actualización de controladores, limpieza y desinfección de mouse, teclado, CPU, monitor, desmagnetización del monitor, revisión de instalaciones eléctricas, actualización de los sistemas operativos y revisión de unidades de red. 6) Llevar y actualizar la hoja de vida y la orden de servicio de los equipos, que refleje las intervenciones de cada uno, las fallas, repuestos cambiados y mantenimiento realizado. Mantener las estaciones de trabajo en conectividad para las diferentes áreas, y procesos físicos y lógicos que se realicen en la dependencia de Tesorería. 7) De cada mantenimiento o visita, el CONTRATISTA presentará un informe de cada equipo intervenido y el mantenimiento preventivo o correctivo realizado. 8) Al finalizar y liquidar el contrato, el CONTRATISTA presentará un informe pormenorizado de cada equipo intervenido durante la vigencia del contrato, donde se incluya los mantenimientos realizados, estado actual, repuestos y actualizaciones. 9) Apoyo y resolución de consultas afines sobre el estado de los equipos, en caso de avería o malfuncionamiento, usando los medios y canales tecnológicos que posee la Entidad, priorizando la visita personalizada, en caso que así se requiera. 10) Se realizará apoyo presencial, acompañamiento en al menos cuatro (04) visitas durante la vigencia del contrato, dentro del plan acordado, y dentro de las horas laborales de la E.S.E., programadas con antelación por la CONTRATANTE, el CONTRATISTA y con el SUPERVISOR del contrato. 11) Cumplir con las obligaciones, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual obliga al contratista. 12) Garantizar la calidad e idoneidad de los repuestos, insumos y elementos utilizados o suministrados para el mantenimiento. 13) El personal que requiera el contratista, para llevar a cabo el objeto del contrato, será la exclusiva responsabilidad del contratista, tanto en lo salarial como lo prestacional, así como que garantizará su idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto del contrato, en caso de requerirlo. Igualmente, el contratista o sus dependientes deberán acreditar experiencia como ingeniero de sistemas a fin de que quien realice el diagnóstico así lo acredite en la hoja de vida del equipo. **PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE:** Se compromete a: 1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, a través del supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA ENTIDAD CONTRATANTE** cancelará el valor del presente contrato Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo al rubro No. 21221502 denominado “mantenimiento de equipos, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000040 de fecha 8 de enero de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la E.S.E., por lo que esta tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación, declarará la caducidad administrativa el contrato si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA:** Por razón de la cuantía, y por la naturaleza del objeto a contratar, no se exigirán garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la E.S.E., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. De las multas pasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.** Si llegare a suceder el evento

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACION	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 4 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACION			

de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o proporcional, cantidad que la E.S.E. podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independiente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla en curso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el Acuerdo 016 de 2025. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la E.S.E. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 46 del acuerdo 016 de 2025, teniendo en cuenta circunstancia relacionadas con el servicio público. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la E.S.E. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en el artículo 47 del acuerdo 016 de 2025 y demás normas complementarias. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato, en los términos de ley. Podrá terminarse de manera anticipada si el objeto o valor se agotan, siempre y cuando no genere perjuicios a la Entidad. **PARÁGRAFO 1: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los 2 meses siguientes a su terminación. De no lograrse acuerdo, se liquidará unilateralmente dentro de los 2 meses siguientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La supervisión del presente contrato se ejercerá por la tesorera de la E.S.E. quien velará y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, quien además deberá desarrollar las funciones establecidas en el artículo 51 del acuerdo 016 de 2025. **PARÁGRAFO:** Aun así, la gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del presente contrato: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal, 2. Los certificados de antecedentes de todo orden. 3. Copia de la cédula de ciudadanía. 4. Propuesta presentada por el contratista. 5. Estudios previos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Se cumplirá lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 2025 o la norma que la modifique o sustituya, referido al procedimiento previsto en caso que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, citándolo a la audiencia allí regulada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión del presente contrato el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

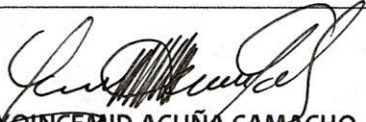
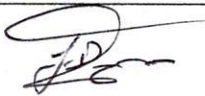
E.S.E. CENTRO DE SALUD	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 3 No. 2-56 de San José de Pare. Tel: 6087297206. Correo electrónico: tesoreria@esecentrodosalud-sanjosedepare-boyaca.gov.co	Dirección: CALLE 11 4 68 BARRIO SIMON BOLIVAR Teléfono: 3125125112 Correo electrónico: juanchofore1@hotmail.com

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el lugar

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACION	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 5 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACION			

del servicio contratado será el Municipio de San José de Pare - Boyacá, en la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE, así como las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes en el presente contrato.

Para constancia se firma al 8 de enero de 2026.

 YOINCEMID ACUÑA CAMACHO Gerente	 JUAN DOMINGO FORERO MORA Contratista
--	--

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico.